

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SSFSS G NOTIFICACIONES G NOTIFICACIONES** identificado(a) con **NIT 830081900-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

| | |
|-----------------------------|--|
| Id mensaje: | 16164 |
| Remitente: | notificacionessilvicultura@ambientebogota.gov.co |
| Cuenta Remitente: | no-responder@ambientebogota.gov.co |
| Destinatario: | consorcioamvcp@gmail.com - MILTON DAVID PERICO AGUDELO |
| Asunto: | 6678466-RESOLUCION DE AUTORIZACION 01327 DEL 2025 |
| Fecha envío: | 2025-07-21 16:45 |
| Documentos Adjuntos: | Si |
| Estado actual: | Lectura del mensaje |

Trazabilidad de notificación electrónica

| Evento | Fecha Evento | Detalle |
|--|---|--|
| Mensaje enviado con estampa de tiempo | Fecha: 2025/07/21 Hora: 16:58:01 | Tiempo de firmado: Jul 21 21:58:01 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9. |
| <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p> | | |
| Acuse de recibo | Fecha: 2025/07/21 Hora: 16:58:03 | Jul 21 16:58:03 cl-t205-282cl postfix/smtpl[23283]: 6B64C12487EC: to=<consorcioamvcp@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.COM[74.125.137.27]:25, delay=1.8, delays=0.25/0/0.8/0.77, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1753135083 41be03b00d2f7-b3f2ffa0633si9511077a12.58 2 - gsmtpl) |
| <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p> | | |
| El destinatario abrió la notificación | Fecha: 2025/07/21 Hora: 16:58:09 | Dirección IP 192.178.11.97 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy) |
| <p>El destinatario abrió la notificación</p> | | |
| Lectura del mensaje | Fecha: 2025/07/22 Hora: 20:02:03 | Dirección IP 186.155.215.131 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64; rv:140.0) Gecko/20100101 Firefox/140.0 |
| <p>Lectura del mensaje</p> | | |

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

📄 Asunto: 6678466-RESOLUCION DE AUTORIZACION 01327 DEL 2025

📄 Cuerpo del mensaje:

Señor

MILTON DAVID PERICO AGUDELO

Autorizado de : FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A,Vocera y Administradora del patrimonio autónomo SUBORDINADO IDIPRON (PAS IDIPRON)

Referencia: Notificación electrónica del Acto Administrativo No. 01327 Expediente SDA-03-2024-2001.

Respetado señor,

Teniendo en cuenta la autorización para efectuar notificación electrónica remitida el 28 de Noviembre de 2024 con radicado 2024ER248127, por medio del presente se procede a la notificación del Acto Administrativo Resolucion N 01327 de fecha 18 de julio de 2025, "**POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**", expedido dentro del expediente SDA-03-2024-2001.La presente resolución entrará en vigor una vez el acto administrativo se encuentre en firme y debidamente ejecutoriado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por lo tanto, antes de este término, no se podrán ejecutar los tratamientos silviculturales aquí autorizados

El acto administrativo referenciado, se comunica a través del correo electrónico suministrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

Es necesario indicar que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, que se remite como adjunto.

Se adjunta el CONCEPTO TECNICO N° SSFFS-05660 del 2025

Cordialmente,

SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE.
Secretaria Distrital de Ambiente

📎 Adjuntos

| Nombre | Suma de Verificación (SHA-256) |
|-------------------------------------|--|
| RESOLUCION_No_01327.pdf | fa7a28ec25df19ff85f067d2d90e114fcd235797f148ecf69dc400d2ea5efbc5 |
| CONCEPTO_TECNICO_No_SSFFS-05660.pdf | f4ba81d50d24b35456f216016e682b2b0fd32298c84a28db448bd04e20b35074 |

 Descargas

Archivo: RESOLUCION_No._01327.pdf **desde:** 186.155.215.131 **el día:** 2025-07-22 20:02:07

Archivo: CONCEPTO_TECNICO_No_SSFFS-05660.pdf **desde:** 186.155.215.131 **el día:** 2025-07-22 20:02:11

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co